

MENDOZA, **20 MAY 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 14281/2024, en las que corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado con carácter Cerrado Interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría CUATRO (4) – Tramo Intermedio - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Administración de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 194/2025 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo, por concurso, a la Sra. Silvina REYNOSO en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte de la agente designada, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

Lo informado por la Secretaría de Vinculación y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el UNO (01) de mayo del año 2025, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte de la Sra. Silvina REYNOSO (M.I.: 20.810.533), en un cargo de Categoría 4 – Tramo Intermedio – Efectivo - Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Administración de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, designada mediante Resolución N° 194/2025-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 291/2025